



**ESTABLECE NÓMINA DE PERSONAL A  
CONTRATA SELECCIONADO PARA REALIZAR  
TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES  
ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N  
°1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE  
LA EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2281**

**SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Minsiterio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Admnsitración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, condece otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N°195 de 2023 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, Resolución Exenta N°1989 de 2023, Resolución Exenta N° 2267 de 2023 y Resolución Exenta N° 1929 de 2023, que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación aprobó Reglamento para la implementación del teletrabajo de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, la cual fue modificada mediante Resoluciones Exentas N°1989 y N° 2267, de 2023.
2. Que, las Resoluciones antes individualizadas organizan el procedimiento, requisitos y condiciones de postulación y selección a la modalidad de teletrabajo.
3. Que, de conformidad con lo anterior, se constituyó un Comité de Postulación y Preselección integrada por las siguientes personas:
  - a. Ignacio Muñoz Riquelme, representante de Secretaría Ejecutiva.
  - b. Mirella Valencia Huerta, representante de la jefatura de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.
  - c. Mónica Amengual Chong, representante de la jefatura de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño.
  - d. Millicent Bader Dawson, representante de la jefatura de la División de Estudios.
  - e. Loreto Sazo Sepúlveda, representante de la jefatura de la División de Información a la Comunidad.
  - f. Ramón Gutiérrez Prado, representante de la jefatura de la División de Administración General.
  - g. Irodina del Valle Martínez, representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
  - h. María Paola Caro Contreras, representante de las jefaturas de las Macrozonas.

Se deja expresa constancia que la Asociación de Funcionarios de la Agencia declinó participar en esta instancia y no designó respresentante ante este Comité.

4. Que, el Comité de Postulación y Preselección revisó las postulaciones al teletrabajo, los antecedentes, las aclaraciones y reclamaciones, según consta en el Acta suscrita de fecha 7 de septiembre de 2023 y mediante Resolución Exenta N° 2036 de 2023, de este Servicio, se nominaron a las y los funcionarios seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.
5. Que, mediante Oficio N°260 de 2023, este Servicio solicitó a la Dirección de Presupuestos autorizar el aumento del porcentaje de dotación señalado en el artículo 66 de la Ley 21.526, para realizar teletrabajo.
6. Que, mediante Oficio Ordinario N°3226 de 22 de septiembre de 2023 la Directora de Presupuestos autorizó a este Servicio para que hasta el 40% de la dotación de personal sea eximido del control horario de la jornada de trabajo durante el presente año.
7. Que, con el aumento autorizado por la Dirección de Presupuestos, se dispone de 85 cupos adicionales para que personal de planta y contrata de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación trabaje durante 2023 en modalidad teletrabajo.

8. Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio, aquellos cupos adicionales producto del aumento de la dotación habilitada para eximirse del control horario, serán asignados de forma común entre la dotación del Servicio, sin que apliquen lo indicado en el punto 5.2.3. Medidas de proporcionalidad por división y macrozona y 5.2.4. Cupos Vacantes.

9. Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en la Resolución indicada en el punto precedente, las personas que hayan resultado admisibles en un proceso de selección anterior, pero que no hayan sido seleccionadas por falta de cupos disponibles, contarán con preferencia para efectos de ser seleccionados en un nuevo llamado, siendo preseleccionados de manera automática.

10. Que, corresponde dictar una resolución con la nómina definitiva de las personas preseleccionadas de manera automática para realizar teletrabajo, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio, por lo que

#### RESUELVO:

**PRIMERO: NOMÍNASE A LOS Y LAS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS** como seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 1898 de 2023 y sus modificaciones, de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

| NÚMERO | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           |
|--------|------------------|------------------|------------------|
| 1      | ESPINOZA         | LANDES           | PAULA SOFÍA      |
| 2      | REYES            | PASTEN           | PAMELA ANDREA    |
| 3      | COMIGUAL         | VAEZ             | CRISTIAN         |
| 4      | MORENO           | GÓMEZ            | PEDRO FELIPE     |
| 5      | NAVARRO          | ESPINOZA         | ROXANA SOLEDAD   |
| 6      | VEGA             | GATICA           | CAROLINA         |
| 7      | SÁNCHEZ          | IBARRA           | FREDDY RAFAEL    |
| 8      | URREA            | MEZA             | CLAUDIA TAMARA   |
| 9      | MONTENEGRO       | ÁLVAREZ          | JULIO ALFREDO    |
| 10     | BARRIENTOS       | NÚÑEZ            | ELIZABETH AMANDA |
| 11     | MELLA            | LIZANA           | TANIA ALEJANDRA  |
| 12     | QUIJADA          | JAVER            | YENIFER CAROLA   |
| 13     | TORRES           | CASTILLO         | KAREN ALEJANDRA  |
| 14     | HERRERA          | MOLINA           | VIOLETA LISSETTE |
| 15     | BAIER            | VASQUEZ          | KARIM MARGARETH  |
| 16     | ASCENCIO         | CARRASCO         | CLAUDIA CAROLINA |
| 17     | VALENZUELA       | DUMONDT          | MARÍA JOSE       |
| 18     | URBINA           | URREA            | EVELYN ELIETTE   |
| 19     | VILLABLANCA      | AGURTO           | CYNTHIA          |
| 20     | RIVERA           | SANTANDER        | DAVID MICHELLE   |
| 21     | CARDENAS         | MARTÍNEZ         | DENISSE          |
| 22     | PÉREZ            | SOTO             | VANESSA FABIOLA  |
| 23     | ROJEL            | ROJAS            | CARLOS           |

**SEGUNDO: INSTRÚYESE**, para los funcionarios seleccionados, la obligación de suscribir un Convenio de Teletrabajo, que registrá entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2023.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS SELECCIONADOS.



**Paulina Gloria Ortega Veliz**  
Jefa División de Administración General  
División de Administración General

Nivel Central  
**Agencia de Calidad de la Educación**

29/09/2023 14:08

LCM / IDM / FAA

ID DOC : 158977

#### Distribución:

1. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. /AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Finanzas
4. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

**CVE 218646**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

---

**CVE 218646** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.